

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia: 2019-00358.

Demandantes: Ana Graciela Aristizábal Alvarado y otros.

Demandados: Martha Irene Aristizábal Alvarado y otros.

Obre en autos la publicación en prensa y la constancia de permanencia en la página web, aportadas por el extremo actor, en torno al «emplazamiento» de los herederos determinados e indeterminados del señor Jorge Aristizábal Alvarado (ff. 151-152); luego entonces, por secretaría realícese la labor correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según el inciso 6.º del artículo 108 del Código General del Proceso.

De otro lado, previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la valla instalada por el extremo interesado, deberán arrimarse al expediente más fotografías de esta, a fin de que sea posible denotar con claridad su contenido y, además, que se encuentra *«en un lugar visible del predio [...] junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite»*.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 8 de octubre de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 047, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
